



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
 Creado por Ley N° 13415  
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2016-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2016.

**VISTO:**

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2016 de fecha 19 de mayo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Decreto Supremo N° 126-2016-EF, de fecha 17 de mayo del 2016; Informe N° 111-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 137-2016-MDSJB/AYAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 111-2016-MDSJB/OPP, de fecha 17 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 17 de mayo del presente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 126-2016-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 hasta por la suma de Veinticuatro Millones Seiscientos Trece Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles (S/.24'613,623.00) del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y quince (15) proyectos de inversión pública de saneamiento rural, y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita que de conformidad al Decreto Supremo N° 126-2016-EF, se autorice la Transferencia de la suma de Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.616,644.00) para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asociaciones Las Américas Sector I Parte Baja, Las Américas Sector I Emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el numeral 2.1) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 126-2016-EF; señala el procedimiento para aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que, el titular del pliego mediante Resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución de los proyectos de inversión pública; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 137-2016-MDSJB/GM, recomienda su tratamiento en sesión de concejo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, para la ejecución del Proyecto: “Instalación de la Red de Agua y Desagüe en las Asoc. Las Américas Sector I parte baja, Las Américas Sector I emergencia, Santa Leonor y la Victoria, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho, la suma de Seiscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/.616,644.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 126-2016-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Giorela Villar Quispe*  
Secretaría General